Al Despacho del señor Juez, para proveer, escrito de demanda junto con sus anexos, los cuales fueron presentados vía correo electrónico. Simacota, Santander, 30 de enero de 2023.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMACOTA

Simacota, treinta (30) de enero dos mil veintitrés (2023)

REF: VERBAL MINIMA CUANTIA
DTE: ALFONSO VILLAREAL QUINTERO
APDO: Dr. OSCAR ENRIQUE SERRANO GUTIERREZ
DDO: YIBEL ALEJANDRA VILLAREAL JIMENEZ
RDO: 687454089001-2023-00009-00

Se encuentra al Despacho la presente demanda VERBAL DE MINIMA CUANTIA DE DECLARACION DE MANDATO OCULTO, interpuesto por ALFONSO VILLAREAL QUINTERO, a través de apoderado judicial contra YIBEL ALEJANDRA VILLAREAL JIMENEZ, radicada a la partida *687454089001-2023-00009-00*, por reunir los requisitos generales que exige el artículo 82 del C.G.P. y por ser éste juzgado competente en razón de la cuantía y naturaleza del proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA DE DECLARACION DE MANDATO OCULTO, interpuesto por ALFONSO VILLAREAL QUINTERO, a través de apoderado judicial contra YIBEL ALEJANDRA VILLAREAL JIMENEZ, correspondiente al inmueble urbano denominado lote 15 ubicado en la calle 7 No. 1-09 del municipio de Simacota (Sder) e identificado con el número de matrícula inmobiliaria 321-49124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro (Sder).

SEGUNDO: IMPÁRTASELE el trámite de los procesos verbales sumarios de conformidad con el Artículo 390 del C.G.P. y siguientes, teniendo en cuenta que el asunto es de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 1 de artículo 26 ejusdem.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente el presente auto y córrasele traslado de la demanda y sus anexos al demandado por el termino de diez (10) días, en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: Como medida cautelar, DECRÉTESE la inscripción de la demanda sobre el respectivo predio e identificado con el número de matrícula inmobiliaria 321-49124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro.

Por Secretaría Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

QUINTO: Tener al Dr. OSCAR ENRIQUE SERRANO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.109.434, portador de la T.P. No. 247.958 del C.S.J., como apoderado del señor ALFONSO VILLARREAL QUINTERO, dentro de la presente causa, de acuerdo al poder conferido

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN